



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ  
12/02/2021



Ayuntamiento de  
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

## BANDO

**DON SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ, ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SOCOVOS  
(ALBACETE),--**

**DECRETO PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES CONSEJERIA DE SANIDAD  
SOBRE MODIFICACIONES MEDIDAS ESPECIALES EN MATERIA DE  
SALUD EN CASTILLA-LA MANCHA**

Han sido publicadas las siguientes normativas:

Decreto 9/2021 de 11 de febrero del presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que modifica el Decreto 66/2020 de 29 de Octubre, por el que acuerda:

**Restringir la entrada y salida de personas del territorio de Castilla-La Mancha en los términos establecidos en el artículo 6.1. del Real Decreto 929/2020 de 25 de Octubre. *Que esto significa que se levanta la restricción entre municipios y solo queda restringida para entrar y salir a Castilla-La Mancha.***

Las siguientes Resoluciones de la Consejería de Sanidad:

- **Resolución de 11/02/2021, por la cual se modifican algunas medidas anteriores en bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería, que de forma resumida son las siguientes:**

**PRIMERO.- 1. Los titulares de bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería deberán adoptar las medidas de prevención y contención del COVID-19 contempladas en esta resolución, además de cumplir las obligaciones contenidas en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**, en el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del estado de alarma y en las demás resoluciones adoptadas por las autoridades sanitarias para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **2. Los sujetos comprendidos en el apartado anterior estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la confección de un registro de información de todas las personas que accedan a sus establecimientos.**
- **La toma de datos se hará a través de una app creada y gestionada por la comunidad autónoma.** El responsable del tratamiento será la Dirección General de Salud Pública.



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
12/02/2021



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA K7HZ YZ7K Q4TR RE24

**BANDO INFORMATIVO NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA - SEFYCU 2567814**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ  
12/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
12/02/2021



Ayuntamiento de  
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

## **SEGUNDO. Aplicación Ocio Responsable en Castilla-La Mancha.**

- **1. La aplicación Ocio Responsable en Castilla-La Mancha ha sido creada para ayudar en la gestión de la crisis de Salud Pública creada por el COVID-19.**
- **Dicha aplicación permitirá reforzar la trazabilidad de los contactos en los bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería, facilitar y activar el inicio de las labores de rastreo por parte de la autoridad sanitaria en caso necesario.**
  
- **2. La aplicación permite las siguientes funcionalidades:**
  - a) Registrar a los clientes, generándoles un código QR con el que se identificarán cuando estén en uno de estos establecimientos.
  - AÑO XL Núm. 3 Extraordinario 12 de febrero de 2021 153 b) Registrar a los establecimientos indicados anteriormente y acceder a la aplicación lo que les permitirá leer los códigos QR de los clientes que quieran acceder.
  - c) Estadísticas y cuadros de mando diferenciados tanto para los locales dados de alta como, sobre todo, para la autoridad sanitaria.
  - d) Cumplimiento con la normativa de protección de datos reflejadas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
  
- **3. Medidas aplicables a los locales:**
  - a) Deberán registrarse en la plataforma a través de la página web proporcionada por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
  - b) Una vez registrados deben descargarse la app "Ocio Responsable en CLM".
  - c) El acceso a dicha APP será con su usuario y contraseña.
  - d) Cuando un cliente llegue a uno de estos establecimientos realizarán la lectura del código QR.
  - e) En el caso que el cliente no disponga del código QR se le indicará como obtenerlo.
  - f) La aplicación enviará los datos de acceso a los sistemas del Gobierno de Castilla-La Mancha de tal forma que nunca se almacenarán, visualizarán ni manejarán los datos particulares de los ciudadanos (únicamente de forma agregada y por motivos estadísticos) en los bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.
  
- **4. Medidas aplicables a los clientes:**
  - a) Las personas que quieran ir a alguno de los establecimientos indicados anteriormente y accedan a los mismos deberán, para ayudar a la trazabilidad, registrarse en la página web facilitada por el Gobierno de Castilla-La Mancha.
  - Una vez registrados los usuarios reciben su QR (cifrado y sin ninguna información personal) vía SMS.
  - b) Los clientes cuando lleguen a un establecimiento deberán enseñar el QR en su móvil para que se les permita el acceso al mismo.
  - c) Las personas mayores de edad que accedan a estos establecimientos con menores de 14 años de edad serán responsables de facilitar a las autoridades sanitarias la información que les sea solicitada relativa a la identificación de dichos menores.

## **TERCERO. Protección de datos de carácter personal.**



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA K7HZ YZ7K Q4TR RE24

**BANDO INFORMATIVO NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA - SEFYCU 2567814**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ  
12/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
12/02/2021



Ayuntamiento de  
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

- 1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia de lo previsto en esta resolución se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- 2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica reforzando la trazabilidad de los contactos en caso de detección de un positivo de COVID-19 en un cliente de bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

**CUARTO. Plazo de conservación de los datos.**

- En cumplimiento con el principio de limitación del plazo de conservación, los datos personales objeto de este tratamiento se conservarán 28 días naturales, tras los cuales se eliminarán.
- Asimismo, se cumplirán el resto de los principios previstos en el artículo 5 del Reglamento General de Protección de Datos.

**QUINTO. Control del cumplimiento de las medidas.**

Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en el ámbito de sus competencias, serán los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta resolución.

**SEXTO. Infracciones y sanciones.**

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta resolución constituye infracción administrativa en salud pública y será sancionado en los términos previstos en la disposición final primera de la Ley 8/2020, de 16 de octubre, por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha.
2. La persona titular de estos establecimientos será la responsable de las infracciones cometidas por sus trabajadores por los incumplimientos de las medidas reguladas en esta resolución.

**SEPTIMO.- Otras medidas que se modifican en la Resolución de la Consejería de Sanidad:**

- Supresión del servicio y el uso para el consumo de la barra en todos los bares, restaurantes y resto de establecimientos de hostelería.
- El aforo en espacios cerrados dedicados a esta actividad se reducirá a un tercio del máximo que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación.
- Queda expresamente prohibido añadir elementos móviles o fijos anejos a la barra que puedan ampliar la superficie de esta y permitir su uso como mesa. • Los espacios al aire libre de bares y restaurantes reducirán su aforo al 50% del número máximo de mesas que tuvieran establecido previamente con distancia de al menos 2 metros entre las sillas de diferentes mesas, manteniendo en todo momento el resto de las medidas establecidas en la normativa en cuanto a distancias de seguridad y agrupación. Se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA K7HZ YZ7K Q4TR RE24

**BANDO INFORMATIVO NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA - SEFYCU 2567814**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ  
12/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
12/02/2021



Ayuntamiento de  
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

- **Cierre de bares, pubs, cafeterías, establecimientos de restauración y similares una hora antes del inicio del horario de restricción de movilidad nocturna establecido en ese momento.**
- Para garantizar el control de aforo y el mantenimiento de las medidas de seguridad, en establecimientos de hostelería queda prohibido el servicio a las personas usuarias que no se encuentren sentadas en las mesas dispuestas a tal efecto, tanto en espacios al aire libre como cerrados, así como el consumo de comidas y bebidas fuera de estas.
- Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a 30 personas en espacio abierto, siempre adecuándose a las condiciones de porcentaje de aforo máximo permitido. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas. Se deberá garantizar el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor siempre garantizando el resto de las medidas recogidas en la regulación en vigor.
- **Medidas Complementarias:**
  - o Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas siempre que no se supere el grupo máximo de 6 personas.
  - o Las visitas guiadas a monumento y lugares de interés cultural verán limitado el tamaño máximo de los grupos a 6 personas.
  - o Academias, autoescuelas y otros centros de formación no reglada disminuirán su aforo máximo al 50% por ciento del habitual
  - o **Bibliotecas, Museos y Archivos limitarán su aforo al 30 %.**
  - o Se podrán celebrar congresos, seminarios y actividades de índole similar siempre que no se supere el número máximo de 6 personas.
  - o Los hoteles sólo podrán contratar el 50% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 25%.
  - o **En instalaciones deportivas de cualquier titularidad, el aforo será del 20% en espacios interiores y del 50% en espacios exteriores.**
  - o **En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico- sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.** Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.
  - o **Mercadillos y mercados al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente establecido.** Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
  - o **En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias. Se deberá realizar higiene de manos con gel hidroalcohólico en la entrada del establecimiento.** Los locales comerciales, incluyendo supermercados y centros comerciales, limitarán su aforo a un tercio del aforo máximo.

#### **OCTAVO. Eficacia.**



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA K7HZ YZ7K Q4TR RE24

**BANDO INFORMATIVO NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA - SEFYCU 2567814**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
SATURNINO GONZALEZ MARTINEZ  
12/02/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos  
12/02/2021



Ayuntamiento de  
SOCOVOS

NIF: P0207200G

Alcaldía

La presente resolución será eficaz desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

**RECOMENDACIONES:**

**Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.**

**Por estar prohibidas, no celebrar reuniones en número superior a 6 personas, en caso de no pertenecer al mismo grupo de convivencia estable.**

**Valorar el establecimiento de un horario preferente para la actividad física de personas mayores de 70 años.**

**Como siempre, USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA, DISTANCIA SOCIAL DE SEGURIDAD (1,5 METROS) E HIGIENE DE MANOS PERMANENTE CON JABON O GEL HIDROALCOHOLICO.**

**El fin de estas medidas tiene como objetivo contribuir a evitar la EXPANSION del virus, por lo que es importante la conciencia de todos y el cumplimiento de las NORMAS, y evitar las aglomeraciones en espacios cerrados o abiertos, con la RECOMENDACIÓN EXPRESA a los positivos de cumplir con la cuarentena preventiva.**

**Teléfono de emergencias: En caso de presentar los síntomas propios de la enfermedad, tos seca, dificultad respiratoria y fiebre, se deberá de llamar al teléfono 900122112 o Centro de Salud o consultorio médico (No presentarse allí sin previamente llamar)**

*Lo que se comunica para general conocimiento y efectos de todos los vecinos del municipio de Socovos y personas que nos visiten.*

Socovos, 12 de Febrero de 2021

*EL ALCALDE-PRESIDENTE. – Saturnino González Martínez.*

Firmado digitalmente



AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

Código Seguro de Verificación: DZAA K7HZ YZ7K Q4TR RE24

**BANDO INFORMATIVO NUEVAS MEDIDAS SANITARIAS EN CASTILLA-LA MANCHA - SEFYCU 2567814**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://socovos.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5